



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. UNC: 10803/2008

CÓRDOBA, 27 NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el Dr. MATÍAS PALOMBO, DNI 25.456.119, quien se desempeñará en la Dirección de Salud Estudiantil de la citada Secretaría; atento lo informado a fs. 21/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41432,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la suscripción del contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrarse con la Dr. MATÍAS PALOMBO, DNI 25.456.119, obrante a fs. 2, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2008, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 21/vta., que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías Dreizik, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos provenientes de la Contribución Gobierno Nacional, Inciso 1, Fuente 11 de la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado por el Dr. Palombo, entre el 1° de setiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

**ARTÍCULO 3.-** El Dr. Palombo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Expte-UNC: 10803/2008 *República Argentina*

**ARTÍCULO 4.-** La Secretaría de Asuntos Estudiantiles previo a la suscripción del instrumento pertinente, deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 41432 –párrafo 3°-.

**ARTÍCULO 5.-** Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscrito el contrato respectivo. Asimismo una vez firmado el instrumento de que se trata deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ordenanza 15/08 ap. b).

**ARTÍCULO 6.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN Nro: 3593**

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS



Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Matías DREIZIK, de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución Rectoral N° 3593/08, con domicilio en Caseros 862, de la Ciudad de Córdoba, en adelante llamada LA UNIVERSIDAD y el Medico Matías PALOMBO, D.N.I. N° 25.456.119, en adelante llamado EL CONTRATADO, con domicilio en calle

de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, celebran el presente contrato de locación de servicios, el que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Universidad contrata al Medico Matías PALOMBO y este acepta, desempeñarse en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quedando sujeta a todas las reglamentaciones que rigen en la Universidad Nacional de Córdoba.-

**SEGUNDA:** El contratado desarrollará allí funciones de coordinador, de Lunes a Viernes ente las 07:30 Hs. y las 14:30 Hs, según las instrucciones que se le impartan en la Dirección de Salud Estudiantil. El presente contrato tendrá vigencia desde el día 15 de Septiembre de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-

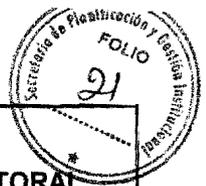
**TERCERA:** El Contratado percibirá como remuneración la retribución fijada para el personal de planta permanente de la Categoría 5 del Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06, y tendrá los mismos adicionales y descuentos que tal personal, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La retribución estará sujeta a las previsiones que establezca la Ley N° 25.453 y sus normas complementarias y reglamentarias.-

**CUARTA:** La presente relación de empleo se regirá por las normas legales y convencionales aplicables para el sector no docente de las Universidades Nacionales y por la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.

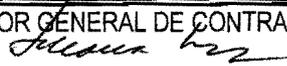
**QUINTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad, y el financiamiento del mismo será con crédito asignado en Fuente 11 – Inciso I Contribución Gobierno Nacional – Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales La Universidad en calle Haya de la Torre s/n 2° piso Pabellón Argentina Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, y el Contratado en calle \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

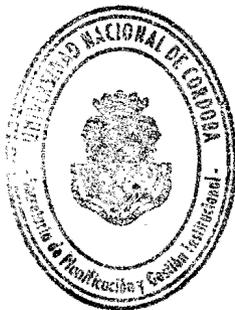
En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... de 20.....-



<b>UNC</b>	Fecha: 01/10/2008	Expediente: CUDAP EXP-UNC: 0010803/2008	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Solicita se autorice a renovar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con el <b>Dr. Matías Palombo</b> , para desempeñarse en la Dirección de Salud Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.					Motivo: AUTORIZACION:x APROBACION:
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Renglones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Dr. Matías Palombo</b>  D.N.I. 25,456,119  Periodo: 15/09/2008 al 31/12/08 (según cláusula SEGUNDA del contrato de fs. 2,  <u>Retribución mensual</u> (La fijada p/cat. 5 del escalafón Dcto.366/06 s/ cláusula TERCERA <div style="text-align: right;">\$2.511,38</div> Remuneración total <span style="float: right;">\$8.789,83</span> SAC <span style="float: right;">\$732,49</span> subtotal <span style="float: right;">\$9.522,32</span> Contribución Patronal <span style="float: right;">\$2.285,36</span> Total <span style="float: right;">\$11.807,67</span>				<b>\$11.807,67</b>	
Nota: 1) El contrato a que hace referencia el presente expte. Será atendido con los fondos provenientes de la Contribución Gobierno Nacional, Inciso 1 fuente 11, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (cláusula QUINTA).  2) Se hace presente que los cálculos de la presente planilla están realizados únicamente sobre el sueldo básico sin tener en cuenta las particularidades del agente como antigüedad, salario familiar, etc.  3) La imputación presupuestaria del contrato de que se trata en estas actuaciones es exclusiva responsabilidad de la autoridad de la dependencia solicitante.  4) Solicita autorización para que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, <b>Lic. Matías Dreizik</b> suscriba el contrato en representación de esta Universidad.					
<b>total</b>				<b>\$11.807,67</b>	
<b>IMPUTACION: SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>					
Fuente: 11	Dependencia: 47	Programa: 07	proyecto 00	Actividad 01	Afectación 2008
	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 7		<b>\$11.807,67</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>					

<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b> ANA MARIA COLAUTT DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**</b>  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
<b>FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DE LA SEÑORA RECTORA</b>	

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y  
 GESTIÓN INSTITUCIONAL**  
  
 Córdoba, 2 de octubre de 2008  
 Pase a \_\_\_\_\_  
**DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
 Sirva de atenta nota.-



  
**DR. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
  
 06 OCT 2008  
  
**SALIO**

06 OCT 2008  
 RECORRIDO POR...  
 106 OCT 2008

**PATRICIA ANDREA LUCIANI**  
 Mesa de...  
